Alcaldía de Calarcá

RESOLUCION 176
28 de Febrero de 2025

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 022-2024”

El secretario Administrativo del municipio de Calarcá, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO.

Que el municipio de Calarcá requiere contratar el siguiente objeto: ***“*CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO, EN EL SECTOR DE LA QUEBRADA LA CONGALA, EN EL BARRIO LAS COLINAS DEL CORREGIMIENTO DE BARCELONA”.**

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación secop 2 desde el 27 de diciembre de 2025 hasta el 7 de enero de 2025 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que se presentaron diferentes observaciones en el tiempo dispuesto por la entidad así como de manera extemporánea.

En vista de varios requerimientos técnicos que llevaron a unas jornadas de trabajo a fin de resolver de manera adecuada los requerimientos hechos por los proponentes, se dio respuesta a las observaciones presentadas de manera oportuna y extemporáneamente y se procede por la entidad a emitir la apertura del proceso mencionado y emitir los pliegos definitivos correspondientes.

Que la modalidad de selección del contratista será la de Selección Abreviada, según el artículo 2°, numeral 1°, de la ley 1150 de 2007 y según el procedimiento definido en el Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Calarcá no requiere disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de **SAMC-022-2024.**

Que de conformidad con la normativa vigente la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada de menor cuantia,** cuyo objeto es el ***"*CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO, EN EL SECTOR DE LA QUEBRADA LA CONGALA, EN EL BARRIO LAS COLINAS DEL CORREGIMIENTO DE BARCELONA,** el cual será ejecutado en el año 2025, por valor de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($313.954.493) MCTE IVA INCLUIDO**, con cargo a los recursos que se recauden de la ejecución del mismo contrato, de conformidad con la forma de pago y tipología contractual que fuere expuesta en los pliegos de condiciones y que no sufrió reparo alguno por parte de posibles interesados.

ARTÍCULO 2°: El cronograma del proceso de selección es el publicado en la plataforma de secop 2, y que se puede consultar en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36408619&isFromPublicArea=True&isModal=False.

ARTICULO 3º: Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 4°: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la plataforma secop 2 en el siguiente LINK:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36408619&isFromPublicArea=True&isModal=False.

ARTÍCULO 5°: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Calarcá, a los 28 días del mes de febrero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Suscribe,

Original firmado
FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Proyectó:	Daniel Mauricio Quiceno – Abogado contratista.	
Revisó componente jurídico:	Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario Administrativo	